



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 4 de agosto de 2022

DGSG/N° 105/2022

VISTO: estos antecedentes;

RESULTANDO: I) que por Oficio N° 614/2022 de 17 de mayo del corriente, el Juzgado Letrado de Cerro Largo de 2° Turno, comunica a la Jefatura de Policía de dicho departamento, el decomiso de 3 equinos incautados, por haber ingresado al país, sin la documentación zoonosanitaria de importación; asimismo, se dispuso que los animales quedaran en carácter del depositario del imputado, hasta que el MGAP determine el destino de los mismos, en virtud de los análisis sanitarios pendientes;

II) que con fecha 19 de mayo del corriente, la División Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino (DILAVE), agregó los resultados de los análisis pertinentes, los cuales dieron negativo a las pruebas realizadas;

III) que por Oficio N° 616/2022 de 23 de mayo del corriente, la Jefatura de Policía de Cerro Largo, a través de la Brigada Departamental de Seguridad Rural, solicita que los equinos le sean adjudicados para tenencia responsable, a la Guardia Republicana;

III) de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del TOCAF, los organismos públicos no podrán mantener en inventarios bienes muebles sin destino administrativo útil, debiendo transferirlos, venderlos o donarlos, según corresponda;

IV) asimismo la norma antes citada, faculta a la Administración a donar bienes muebles declarados fuera de uso, a entidades de bien público, con el límite de la contratación directa;

V) la División Sanidad Animal estimó el valor actual de los tres animales, en U\$S 1.800 (dólares americanos mil ochocientos), los cuales se encuentran en el predio del imputado por el delito de contrabando, al cuidado del Sr. Moraes, ubicado en el Pueblo Noblía, Cerro Largo;

CONSIDERANDO: oportuno y conveniente declarar fuera de uso los equinos de la referencia y proceder a su donación a la Guardia Republicana, con noticia del Juzgado letrado de Cerro Largo de 2° Turno;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Juzgado letrado de 2° Turno de Cerro Largo y a lo establecido en la ley N° 3.606 de 13 de abril de 1910, sus modificativas y complementarias; artículos 29, 33 y 83 del TOCAF; Resolución Ministerial de fecha 6 de noviembre de 1995 y Poder Ejecutivo de fecha 22 de abril de 2021;

**LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
RESUELVE:**

1. Declárase fuera de uso los tres equinos decomisados por el Juzgado letrado de 2° Turno de Cerro Largo, en autos: "Prueba anticipada y/o diligencia preparatoria", IUE 2-23579/2022, por haber ingresado al país, sin la documentación zoosanitaria de importación.
2. Dónanse los equinos de la referencia a la Guardia Republicana.
3. La donación precedente, no generará gastos para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
4. Comuníquese a la División Sanidad Animal y por su intermedio al Departamento de Campo y al Servicios Ganadero Zonal de Cerro Largo a fin de coordinar la entrega de los animales bajo acta.
5. Notifíquese personalmente a la Guardia Republicana y a la Jefatura de Policía de Cerro Largo.
6. Dese cuenta al Juzgado Letrado de 2° Turno de Cerro largo.
7. Publíquese en la Página Web del MGAP.
8. Cumplido que sea, archívese.

Firmante: Dr. Diego de Freitas Netto-Director General